



MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SUSTANCIAS CATALOGADAS
SUJETAS A FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A
FISCALIZACIÓN

El Ministerio del Interior, en aplicación a lo previsto en el Decreto Ejecutivo N° 376 de 23 de abril de 2018, en el literal v del Decreto Ejecutivo 381 de 30 de marzo del 2022, en concordancia con la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, su Reglamento General de Aplicación y el Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, así como también, con lo establecido en el inciso tercero del artículo 474 del Código Orgánico Integral Penal y demás normativa vigente, mantiene en depósito en las bodegas de la Coordinación Zonal 9 (Quito), insumos, precursores químicos y químicos específicos, entre ellos, la sustancia química que se detallan a continuación y que son susceptible de **donación**.

Bajo este contexto y de conformidad con lo estipulado en el artículo 59 del Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, se invita a las entidades públicas calificadas en esta Cartera de Estado, interesadas en la **donación** de la sustancia, para que verifiquen el siguiente cuadro:

Nro. Ord.	Nombre de la sustancia	Caso Químico	Cantidad Peso Bruto	Unidad de Medida	Tipo de envase	Estado de Conservación
1	Alcohol Isopropílico - IPA	MDI QUI 000010 2024	161,40	Kilogramos	Galones metálicos	BUENO

Para solicitar la donación, la máxima autoridad de la entidad pública interesada, enviará mediante oficio su requerimiento, a la máxima autoridad del Ministerio del Interior, indicando el detalle de las sustancia (s):

- Nombre de la Sustancia, caso químico
- Cantidad y unidad de medida
- Descripción del envase (Tipo de envase)
- Actividad (es) en la (s) que será (n) utilizada (s)

Las entidades públicas interesadas en la donación de dichas sustancias químicas, podrán verificarlas físicamente en la bodega del Ministerio del Interior, en la ciudad de Quito. Previa cita, solicitada a los siguientes contactos:

Funcionario	Teléfono	Mail
Margoth Viteri	0984467037	margoth.viteri@ministeriodelinterior.gob.ec
Ramiro Villa	0983265823	ramiro.villa@ministeriodelinterior.gob.ec

Las visitas serán a partir del 15 de abril hasta el 17 de junio de 2024, en el horario de 09H00 a 15H30.

NOTA: Las entidades públicas que requieran la donación de precursores químicos o químicos específicos deberán contar con la calificación para el uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, de esta Cartera de Estado.

Quito, D.M, Abril 15 de 2024



MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SUSTANCIAS CATALOGADAS
SUJETAS A FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A
FISCALIZACIÓN

El Ministerio del Interior, en aplicación a lo previsto en el Decreto Ejecutivo N° 376 de 23 de abril de 2018, en el literal v del Decreto Ejecutivo 381 de 30 de marzo del 2022, en concordancia con la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, su Reglamento General de Aplicación y el Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, así como también, con lo establecido en el inciso tercero del artículo 474 del Código Orgánico Integral Penal y demás normativa vigente, mantiene en depósito en las bodegas de la Coordinación Zonal 9 (Quito), insumos, precursores químicos y químicos específicos, entre ellos, las sustancias químicas que se detallan a continuación y que son susceptible de **donación**.

Bajo este contexto y de conformidad con lo estipulado en el artículo 59 del Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, se invita a las entidades públicas calificadas en esta Cartera de Estado, interesadas en la **donación** de tales sustancias, para que verifiquen el siguiente cuadro:

Nro. Ord.	Nombre de la sustancia	Caso Químico	Cantidad Peso Bruto	Unidad de Medida	Tipo de envase	Estado de Conservación
1	Bicarbonato de sodio	MDI QUI 000001 2024	505,60	Kilogramos	Sacos de yute	MALO
2	Cloruro de calcio	MDI QUI 000007 2024	5.079,50	Kilogramos	Fundas plásticas de polietileno	REGULAR

Para solicitar la donación, la máxima autoridad de la entidad pública interesada, enviará mediante oficio su requerimiento, a la máxima autoridad del Ministerio del Interior, indicando el detalle de la sustancia (s):

- Nombre de la Sustancia, caso químico
- Cantidad y unidad de medida
- Descripción del envase (Tipo de envase)
- Actividad (es) en la (s) que será (n) utilizada (s)

Las entidades públicas interesadas en la donación de dichas sustancias químicas, podrán verificarlas físicamente en la bodega del Ministerio del Interior, en la ciudad de Quito. Previa cita, solicitada a los siguientes contactos:

Funcionario	Teléfono	Mail
Margoth Viteri	0984467037	margoth.viteri@ministeriodelinterior.gob.ec
Velásquez Arturo	0996185918	arturo.velasquez@ministeriodelinterior.gob.ec

Las visitas serán a partir del 15 de abril hasta el 17 de junio de 2024, en el horario de 09H00 a 15H30.

NOTA: Las entidades públicas que requieran la donación de precursores químicos o químicos específicos deberán contar con la calificación para el uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, de esta Cartera de Estado.

Quito, D.M, Abril 15 de 2024